Identificador v4rx 7Q1I EsAN QSID iH6Q nxxe Kss=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Departamento: RR.HH.
Expte. Núm.: 2196/2019/RESOL 3569/2019/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2138/2019
17 de julio de 2019

Vista la necesidad de convocar el proceso selectivo adecuado para constituir bolsas de trabajo de profesor/a de Musica o Danza en las especialidades de Danza Clásica, Clarinete, Piano, Trompeta, Lenguaje Musical y Repertorio con Piano para danza para posibles contrataciones como funcionario interino en los Conservatorios Municipales de Música y Danza, según las necesidades del servicio.

Considerando la competencia de esta Alcaldía, de conformidad con lo que dispone el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, reguladora de las bases del régimen local, el apartado 14 del articulo 41 del ROF y demás legislación concordante, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas de la convocatoria para la constitución de bolsas de trabajo de las especialidades de Danza Clásica, Clarinete, Piano, Trompeta, Lenguaje Musical y Repertorio con Piano para danza , con el siguiente texto:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CONSTITUIR BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE MUSICA O DANZA DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA ATENDER POSIBLES SUSTITUCIONES DE PERSONAL DOCENTE EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES MUNICIPALES DE MÚSICA Y DANZA.

Las presentes Bases Específicas rigen la constitución de bolsas de trabajo de las especialidades de Danza Clásica, Clarinete, Piano, Trompeta, Lenguaje Musical y Repertorio con Piano para Danza para posibles contrataciones como funcionario interino en los Conservatorios Municipales de Música y Danza según las necesidades del servicio.

PRIMERA. ***Objeto de la convocatoria***

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las cuales ha de regirse el proceso selectivo para constituir bolsas de trabajo de las especialidades de Danza Clásica, Clarinete, Piano, Trompeta, Lenguaje Musical y Repertorio con Piano para danza para posibles contrataciones como funcionario interino en los Conservatorios Municipales de Música y Danza, según las necesidades del servicio.

Identificador v4rx 7Q1I EsAN QSID iH6Q nxxe Kss=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Denominación del puesto: Profesor/a de música o danza en la especialidad que corresponda.

Grupo: A1. CD y CE conforme a la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.
Naturaleza: funcionario interino.
Jornada: Completa o Parcial, según necesidades del servicio.

SEGUNDA. ***Requisitos de los aspirantes.***

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

1. Tener la nacionalidad española o de pertenencia a cualquiera de los Estados integrados en la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados, cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España o ser extranjero residente legal en España, todo ello en los términos del Art. 57 de la Ley 7/2007

2. Tener cumplidos dieciséis años.
3. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación superior de música o danza de la especialidad a la que se opta o la equivalente a efectos de docencia. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas.
4. No figurar inscrito en el Registro central de delincuentes sexuales
5. No sufrir ninguna enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de profesor del conservatorio, acreditado mediante Certificado Médico original. Dicha certificación se deberá presentar solo en caso de ser seleccionado y de forma previa a la contratación.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, acreditado mediante declaración jurada en la propia instancia.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas con carácter previo al nombramiento.

TERCERA. ***Presentación de solicitudes, plazo y documentación***
Las instancias, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de estas Bases, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria los días laborables de 9’00 horas a 14’00 horas o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Identificador v4rx 7Q1I EsAN QSID iH6Q nxxe Kss=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

A la solicitud deberán acompañarse:

- Copia digital de la titulación requerida.
- Hoja de Autobaremación (Anexo II) de méritos, según el baremo indicado en la Fase de Concurso de la Base 6ª.
- Certificación negativa emitida por el Registro central de delincuentes sexuales.
- Justificante del abono de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 40 euros, que serán satisfechos mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta ES94-0049-4409-3721-1000-0947 del Banco de Santander, indicando en el concepto *Bolsa y el nombre de la especialidad*. La falta de justificante del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Si la presentación se formaliza presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, todos los documentos se podrán verificar mostrando la documentación original.

CUARTA: ***Tribunal Calificador.***
El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes con sus respectivos suplentes:

- Presidente: Un funcionario de carrera, de igual nivel (A1), del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de otras administraciones públicas o funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Secretario: Un funcionario de carrera, de igual nivel (A1), del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
- Vocales: Tres funcionarios de carrera, de igual nivel (A1),), del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de otras administraciones públicas o funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

El Tribunal calificador se regirá a los efectos indemnizatorios por el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo en las cuantías previstas en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Así mismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas, y para la adecuada interpretación de estas bases.

QUINTA. ***Comienzo y desarrollo de las pruebas.***
La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se anunciará junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento.
Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el acta de calificación del ejercicio precedente.
Los aspirantes, que deberán acudir previstos del documento nacional de identidad, serán convocados para las pruebas en llamamiento único y en ningún caso se considerará causa justificada el retraso por culpa del medio de transporte.
Una vez acreditados los aspirantes se realizará el sorteo para determinar el orden de llamamiento para la presentación de los ejercicios.

Identificador v4rx 7Q1I EsAN QSID iH6Q nxxe Kss=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

SÉXTA. ***Sistema Selectivo.***

El sistema de selección será el de Concurso-oposición. La valoración final será la suma de la puntuación obtenida en cada fase.

A. Fase práctica: Oposición: Estará compuesta de los siguientes ejercicios para cada especialidad:

- ***Especialidad de Danza Clásica:***

1º.- Obligatorio y eliminatorio: Impartir una clase de 3º de enseñanzas profesionales de danza clásica acompañada al piano o con la música aportada por el/la aspirante.
2º.- Obligatorio y eliminatorio: Impartir una clase de 1º de enseñanzas profesionales de Puntas/técnica específica para varones (especialidad danza clásica) acompañada al piano o con la música aportada por el/la aspirante.
3º.- Obligatorio y eliminatorio: Responder a preguntas de carácter práctico relacionadas con la docencia en los niveles elementales y sobre la ordenación académica (currículos oficiales, organización de la actividad docente, etc.) de las enseñanzas oficiales de danza.

Cada ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.
La nota final de la fase práctica para los aspirantes que superen los tres ejercicios será la media aritmética de la puntuación obtenida.

- ***Especialidad de Repertorio con Piano para Danza:***

1º.- Obligatorio y eliminatorio: Acompañamiento de una clase de danza española (escuela bolera o danza estilizada) donde el tribunal podrá formular preguntas de carácter práctico relacionadas con el desempeño de las funciones de pianista acompañante de danza.
2º.- Obligatorio y eliminatorio: Interpretación de una obra del repertorio vinculado a la danza clásica o española de una duración máxima de 10 minutos. El tribunal elegirá las obras, partes o fragmentos que se han de interpretar pudiendo decidir en cualquier momento la minoración de la duración del ejercicio

Cada ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.
La nota final de la fase práctica para los aspirantes que superen los dos ejercicios será la media aritmética de la puntuación obtenida.

- ***Especialidades de Piano, Clarinete y Trompeta:***

1º.- Obligatorio y eliminatorio: Interpretación de un programa libre, de diferentes estilos, elegido por el aspirante de una duración máxima de 20 minutos. El tribunal elegirá las obras, partes o fragmentos que se han de interpretar pudiendo decidir en cualquier momento la minoración de la duración del ejercicio.
2º.- Obligatorio y eliminatorio: Presentación por escrito y defensa de una Unidad Didáctica que haga referencia a una de las obras presentadas para el primer ejercicio de interpretación. La unidad didáctica habrá de contextualizarse en uno de los cursos de enseñanzas profesionales de acuerdo con los objetivos y contenidos curriculares de la especialidad para dichas enseñanzas. El aspirante dispondrá de un máximo de 15 minutos para la defensa y a continuación deberá responder a las preguntas que le pueda formular el tribunal calificador, destinando para las preguntas un máximo de 5 minutos.

Identificador v4rx 7Q11 EsAN QSID iH6Q nxxe Kss=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

3º.- Obligatorio y eliminatorio: Responder a preguntas de carácter práctico relacionadas con la docencia en los niveles elementales y sobre la ordenación académica (currículos oficiales, organización de la actividad docente, etc.) de las enseñanzas oficiales de música.

Cada ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.
La nota final de la fase práctica para los aspirantes que superen los tres ejercicios será la media aritmética de la puntuación obtenida.

- ***Especialidad de Lenguaje Musical:***

1º.- Obligatorio y eliminatorio: Armonización e interpretación vocal, con acompañamiento de piano, de un tema de 16 compases propuesto por el tribunal, para aplicarlo en la asignatura de Lenguaje Musical de Enseñanzas Elementales.
2º.- Obligatorio y eliminatorio: Realización y presentación de una aplicación didáctica de la composición realizada en el ejercicio 1º, indicando los objetivos, competencias, contenidos, recursos metodológicos, procedimientos y/o instrumentos de evaluación, justificando el curso al que estaría destinada.

Para realizar ambos ejercicios el aspirante dispondrá de un máximo de 120 minutos. Una vez entregados al tribunal, por orden de llamamiento, cada aspirante interpretará vocalmente el ejercicio 1º y, seguidamente, presentará la aplicación didáctica indicada para el ejercicio 2º.

3º.- Obligatorio y eliminatorio: Responder a preguntas de carácter práctico relacionadas con la docencia en los niveles elementales y sobre la ordenación académica (currículos oficiales, organización de la actividad docente, etc.) de las enseñanzas oficiales de música.

Cada ejercicio se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.
La nota final de la fase práctica para los aspirantes que superen los tres ejercicios será la media aritmética de la puntuación obtenida.

B. Fase de Concurso:
Quienes hayan superado la anterior fase comunicarán, mediante instancia y en el plazo que se otorgue al respecto, los puntos que, con un máximo de 10, les resulten de la aplicación de los méritos que seguidamente se relacionan. Dicha autobaremación se comprobará por el tribunal de selección con carácter previo al nombramiento. Se valorarán los siguientes méritos:

1) Experiencia profesional: Hasta 5 puntos
Por cada año de experiencia docente en la misma especialidad a la que se opta en centros públicos: 1,0000 puntos. Por cada mes: 0,080 puntos.
Por cada año de experiencia docente en la misma especialidad a la que se opta en otros centros: 0,5000 puntos. Por cada mes: 0,050 puntos.
Documentación acreditativa: Hoja de servicios certificado por la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte u órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de otra administración educativa o, a falta de eso, certificado del secretario o secretaria del centro con el visto bueno del director o directora, haciendo constar toma de posesión y cese. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de cinco años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en un solo de los subapartados anteriores.

Identificador v4rx 7Q1I EsAN QSID iH6Q nxxe Kss=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

2) Formación complementaria relacionada con la especialidad: Hasta 3 puntos
Cursos de formación permanente y perfeccionamiento, participación en grupos de trabajo, proyectos educativos y seminarios:

- Duración no inferior a treinta horas: 0,200 puntos
- Duración no inferior a cien horas: 0,600 puntos

A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este subapartado.
Documentación acreditativa: Certificación de los mismos expedida por el órgano o autoridad competente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del ministerio o de las consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, o de las instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las administraciones precitadas, así como de las universidades, en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración educativa correspondiente; de no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.

3) Conocimientos de Valenciano: Hasta 2 puntos
Nivel A2:0,25 puntos
Nivel B1: 0,50 puntos
Nivel B2: 1,00 punto
Nivel C1: 1,50 puntos
Nivel C1 más Capacitación: 1,75 puntos
Nivel C2: 2,00 puntos

SÉPTIMA. ***Puntuación final***
El orden de la bolsa de trabajo vendrá determinado por la suma de la nota de la fase de oposición y la puntación obtenida en la fase de concurso.
En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Más puntuación en la fase de oposición
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición por el orden en que aparecen en las bases
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen
4. Si persistiera el empate se resolvería por sorteo

OCTAVA. ***Publicidad de la Convocatoria, Calificaciones y propuesta de aprobados.***
La convocatoria será publicada mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia iniciándose el plazo de admisión de solicitudes al día siguiente de su publicación.
El texto íntegro de las Bases de la Convocatoria, así como los resultados parciales de cada fase, las puntuaciones finales y la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación se publicarán en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento el mismo día o el siguiente a la adopción de los acuerdos correspondientes.
El tribunal elevará al órgano competente de conformidad con la antedicha relación, la propuesta de bolsa de trabajo.

NOVENA. Nombramiento Interino.

Identificador v4rx 7Q1I EsAN QSID iH6Q nxxe Kss=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Concluido el proceso selectivo y de conformidad con la propuesta de bolsa de trabajo efectuada por el Tribunal elevada a la Alcaldía, ésta dictará resolución autorizando el nombramiento interino por orden de puntuación en cada caso concreto que sea necesario proceder a un nombramiento, tomándose posesión.
El llamamiento a los aspirantes de la bolsa se iniciará siempre por orden y comenzando por el que ocupe el primer lugar de esta, aunque ya haya sido llamado otras veces. En el caso de que el aspirante llamado por turno renuncie, no podrá ser llamado de nuevo hasta que vuelva a corresponderle el turno al haber agotado toda la bolsa, salvo que acredite la imposibilidad de incorporarse en ese momento por baja médica, en cuyo caso conservará su puesto en la bolsa. Asimismo, conservará su orden en la bolsa quien renuncie a la contratación por estar ocupando ya un puesto de trabajo en el propio Ayuntamiento desde otra bolsa.
Quienes no presentaran la documentación necesaria requerida en el momento del correspondiente nombramiento, o se comprobara que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMA. ***Impugnación y revocación de la convocatoria.***
Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes el Alcalde-Presidente de la Corporación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la resolución correspondiente que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Publicar los citados documentos en la sede electronica de este Ayuntamiento(dirección https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/) y en el tablón de anuncios de la corporación para general conocimiento.

En Riba-roja de Turia en la fecha de la firma digital

Riba-roja de Túria, a 17 de julio de 2019

Ante mí

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 17/07/2019 14:11:10 CEST

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA
Fecha firma: 17/07/2019 14:11:18 CEST